

Cuauhtémoc, Ciudad de México 15 de diciembre de 2016

C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández
Secretario de Finanzas y Planeación del Estado
Gobierno del Estado de Quintana Roo

En atención a la invitación a participar en la licitación pública que se ha diseñado con motivo de garantizar el pago oportuno de los créditos que forman parte de la deuda pública directa a cargo del Estado me permito presentar a usted los términos y condiciones generales de la oferta de la Institución que represento en este acto.

Términos del crédito 1 a ser garantizado:

Acreedor: Banorte

Monto: \$3,000,000,000.00

Margen A+ con GPO: 165 pb

Plazo: 20 años

Periodo de gracia: Sin periodo de gracia.

Cobertura: Cobertura de tasa por el 30% del saldo insoluto del crédito por un plazo mínimo de 3 años

Esquema de Amortización: Creciente al 1.3% mensual

Fondo de Reserva: 3 meses de Servicio de Deuda

Fuente de Pago: Afectación del 14.10% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

Términos del crédito 2 a ser garantizado:

Acreedor: Multiva

Monto: \$5,004,665,103.48

Margen A+ con GPO: 200 pb

Plazo: 25 años

Periodo de gracia: Sin periodo de gracia.

Cobertura: Cobertura de tasa por el 30% del saldo insoluto del crédito por un plazo mínimo de 3 años

Esquema de Amortización: Creciente al 1.5% mensual

Fondo de Reserva: 3 meses de Servicio de Deuda

Fuente de Pago: Afectación del 23.52% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

Términos del crédito 3 a ser garantizado:

Acreedor: Interacciones

Monto: \$3,656,451,554.09

Margen A+ con GPO: 160 pb

Plazo: 20 años

Periodo de gracia: Sin periodo de gracia.

Cobertura: Cobertura de tasa por el 30% del saldo insoluto del crédito por un plazo mínimo de 3 años

Esquema de Amortización: Creciente al 1.3% mensual

Fondo de Reserva: 3 meses de Servicio de Deuda

Fuente de Pago: Afectación del 17.70% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones.

La propuesta de BANOBRAS considera las siguientes opciones: (i) una **Garantía Financiera Irrevocable e Incondicional proporcional al 15% del saldo insoluto sin revolvencia** y (ii) una **Garantía Financiera Irrevocable e Incondicional proporcional al 25% del saldo insoluto sin revolvencia**. De modificarse cualquiera de las características de los créditos a ser garantizados, las condiciones financieras de cada Garantía Financiera se actualizarán; asimismo, se señala que las condiciones financieras establecidas consideran que se garantizan la **totalidad** de los créditos señalados a continuación:

1. Crédito con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por hasta \$3,000,000,000.00 M.N. a un plazo de 7,300 días.
2. Crédito con Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva por hasta \$5,004,665,103.48 a un plazo de 9,125 días.
3. Crédito con Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones por hasta \$3,656,451,554.09 a un plazo de 7,300 días

Términos de la Garantía Financiera:

Monto total a ser garantizado: \$11,661,116,657.57

Plazo: El plazo de la vigencia de la Garantía Financiera estará íntegro por el Periodo de Disposición y el Periodo de Amortización.

Periodo de Disposición: Inicia a partir de la fecha de cumplimiento de las condiciones de efectividad y hasta la fecha de vencimiento programada de los créditos de acuerdo a los contratos de crédito.

Periodo de Amortización: El Periodo de Amortización inicia el día siguiente al último día del Periodo de Disposición y es por hasta una cuarta parte del Periodo de Disposición.

Obligaciones garantizadas: El pago de intereses y principal ordinarios (incluyendo el pago ordinario ante un Vencimiento Anticipado excepto cuando éste se derive de que el Estado no utilice los recursos en apego al destino contemplado en el decreto II y conforme a la legislación aplicable).

Esquema de Pago: En el Periodo de Disposición, en caso de que se haya ejecutado la Garantía Financiera, el crédito derivado de dicho ejercicio se pagará a flujo cero, conforme a la cascada de pagos establecida en el Fideicomiso. En caso de que no exista flujo suficiente para el pago de intereses, éstos se capitalizarán. Durante el Periodo de Amortización, en caso de existir saldo insoluto de la Garantía Financiera, éste será pagado con esquema de pagos mensuales e iguales de capital más intereses calculados sobre saldos insolutos, pagaderos de acuerdo a la cascada de pagos del Fideicomiso.

Contraprestación: El Estado pagará una Contraprestación anual más el IVA correspondiente de forma mensual (en las mismas fechas de pago del crédito garantizado por los días efectivos transcurridos) por un monto equivalente al resultado de multiplicar el Monto Expuesto vigente al inicio del periodo por los puntos base anuales correspondientes entre 10,000 por el número de días efectivamente transcurridos en el periodo entre 360. Los puntos base anuales se determinan de acuerdo con la calificación sombra inicial del crédito conforme a la tabla 1.

Tabla 2. Garantía Financiera sobre monto expuesto				
Puntos base Calificación Sombra	Garantía al 15%		Garantía al 25%	
	Banorte e Interacciones	Multiva	Banorte e Interacciones	Multiva
AAA	34.3	43.4	24.6	30.5
AA+	34.6	43.8	24.9	30.9
AA	35.4	44.5	25.6	31.6
AA-	36.4	45.4	26.7	32.5
A+	37.2	46.0	27.5	33.1
A	37.9	46.9	28.2	34.0
A-	40.2	49.7	30.6	36.9
BBB+	44.0	54.1	34.5	41.5
BBB	47.2	57.7	37.7	45.1
BBB-	50.5	61.8	41.0	49.3

Monto Expuesto: significa, en su caso: (i) el 15% del saldo insoluto del crédito a garantizar conforme a su(s) respectivo(s) pagaré(s) o (ii) el 25% del saldo insoluto del crédito a garantizar conforme a su(s) respectivo(s) pagaré(s). El Monto Expuesto de la Garantía Financiera es la cantidad máxima de recursos que podrán ser dispuestos. El Monto Expuesto sólo podrá ser dispuesto en el Periodo de Disposición una vez cumplidas las condiciones de efectividad.

Tasa en caso de ejercicio: En caso de que se ejerza la GPO el Estado deberá pagar mensualmente durante el Periodo de Disposición en cada fecha de pago de los créditos, intereses sobre el saldo insoluto de la GPO a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la TIEE28, la sobretasa que corresponda a la calificación sombra vigente conforme a la tabla 2. Durante el Periodo de Amortización, en caso de que exista saldo insoluto de la GPO se pagarán intereses mensualmente a una tasa anual igual al resultado de adicionar a la TIEE28 días la sobretasa que corresponda a la calificación quirografaria vigente de mayor riesgo. La TIEE28 se revisará mensualmente y la sobretasa se actualizará de acuerdo con modificaciones en la calificación sombra y en la calificación quirografaria, según corresponda. Se tomará en consideración para determinar la sobretasa la calificación sombra que represente el mayor nivel de riesgo.

Tabla 2. Tasa en caso de ejercicio TIEE28 - Puntos base				
Calificación Sombra	Garantía al 15%		Garantía al 25%	
	Banorte e Interacciones	Multiva	Banorte e Interacciones	Multiva
AAA	245	290	238	283
AA+	247	293	240	286
AA	252	297	245	290
AA-	256	302	249	295
A+	259	304	252	297
A	260	306	253	299
A-	266	311	259	304
BBB+	303	352	296	345
BBB	317	373	310	366
BBB-	355	424	348	417
BB+	398	472	390	465
BB	431	508	423	500
BB-	488	569	481	562
NC	532	617	525	610

Tabla 3. Otras comisiones

Comisión por apertura	El 0.22 % más IVA en caso de una garantía al 15 % o el 0.28 % en caso de una garantía al 25% sobre el monto total del crédito pagadera al momento de celebración del contrato de GPO. Se podrá eliminar dicha comisión siempre y cuando se adicionen 15.4 pb a la Contraprestación para una garantía al 15% o 11.7 pb a la Contraprestación para una garantía al 25%.
Comisión por terminación anticipada	En caso de que el Estado decida dar por terminada anticipadamente parcial o totalmente la Garantía de manera parcial o total, deberá pagar una Comisión por Terminación Anticipada (más el IVA correspondiente) conforme a lo establecido en el Anexo A.
Tasa Moratoria	Será 1.5 veces la tasa de interés vigente en la fecha en que se verificó el incumplimiento de pago. Los intereses moratorios se calculan durante el Periodo de Amortización sobre las amortizaciones vencidas y no pagadas, desde la fecha de vencimiento y hasta su total liquidación.
Penalización por atraso	En caso de que no se cubra en su totalidad el pago de la contraprestación anual, la contraprestación adicional y/o la comisión por terminación anticipada, se aplicará una penalización por atraso sobre el saldo vencido no pagado a razón de una tasa igual a 1.5 veces la tasa de interés en caso de ejercicio que resulte aplicable.
Contraprestación adicional	Se cobrará en caso de incumplir alguna de las Otras Obligaciones durante el Periodo de Disposición conforme al Anexo B y corresponderá al monto, más el IVA respectivo, que resulte de multiplicar la Contraprestación por 2 (dos) y se cobrará en cada Fecha de pago en tanto no sea subsanado el incumplimiento. La Contraprestación Adicional de cada GPO será aplicada una sola vez, con independencia que se actualicen simultáneamente dos o más Incumplimientos.

Las condiciones previas, suspensivas, otras obligaciones y condiciones de vencimiento anticipado se encuentran resumidas en el Anexo B.

Atentamente,

Baltazar Linares Díaz

Apoderado Legal de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.